



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° EX-2019-39723750-GDEBA-DCYCSMGP. Prórroga Contratación Directa N° 708/2019

---

**VISTO** el expediente N° EX-2019-39723750-GDEBA-DCYCSMGP, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones tramita la prórroga de la Contratación Directa por excepción N° 708/2019, del servicio de cable informativo completo vía internet con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la entonces Secretaría de Medios (actual Ministerio de Comunicación Pública), por el lapso de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2020, en las mismas condiciones originarias de contratación, el artículo 7, apartado f), de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, las Leyes N° 15.164 y N° 15.165, la Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 5603/19 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Compras y Contrataciones impulsa el procedimiento tendiente a la autorización y aprobación de la prórroga de la Contratación Directa por excepción N° 708/2019, del servicio de cable informativo completo vía internet, con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la entonces Secretaría de Medios, por la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 143.456,00), por el lapso de dos (2) meses contados a partir del 1° de enero de 2020;

Que fundamenta la necesidad en la circunstancia de encontrarse próximo el vencimiento del plazo de ejecución contractual y en la condición de servicio esencial para el funcionamiento regular y permanente de las unidades orgánicas involucradas, resultando imperioso ejercitar, en su carácter de órgano administrativo rector en materia de planificación y gestión de las contrataciones de la jurisdicción, la facultad de prorrogar estipulada en la contratación originaria;

Que en el orden 0002 se agrega la Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DGASMGP, de fecha 15 de febrero de 2019, en virtud de la cual se aprueba la Contratación Directa por excepción N° 708/2019, cuyo objeto lo constituyó la prestación del servicio de cable informativo completo vía internet con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la entonces Subsecretaría de Coordinación de Medios de la Secretaría de Medios (actual Ministerio de Comunicación Pública), por el período comprendido desde el 21 de febrero de 2019 -o fecha posterior aproximada- hasta el 31 de diciembre de 2019, previéndose la posibilidad de prorrogar la prestación por el lapso de dos (2) meses y de ampliar en hasta un veinte por ciento (20%) el total adjudicado, en las mismas condiciones originarias de contratación, encuadrada legalmente en el artículo 18, inciso 2, apartado a), de la Ley N° 13.981 y modificatorias y el artículo 18, inciso 2), apartado A), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO resultó adjudicataria del mencionado procedimiento contractual por un precio unitario para el servicio destinado a la Dirección Provincial de Comunicación Interna de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00) y por un precio unitario para el servicio destinado a la Dirección Provincial de Radio Provincia de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00);

Que bajo el orden 0003 se agrega la Orden de Compra N° 5603/19, de fecha 28 de febrero de 2019, en virtud de la cual se perfeccionó la relación contractual, por la suma total de pesos setecientos treinta y cinco mil doscientos doce (\$ 735.212,00) debidamente intervenida en el orden 0004;

Que en el orden 0006 obra la notificación cursada a la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, el día 21 de noviembre de 2019 y su correspondiente recepción;

Que la prórroga de la contratación será por el lapso de dos (2) meses, contados a partir del 1° de enero de 2020, resultando la misma de tracto sucesivo, en las mismas condiciones originarias de contratación;

Que del orden 0007 a 0011 se agrega el estatuto constitutivo, el Decreto N° 515/18 de Nación, referido a la designación de autoridades, y demás documental respaldatoria;

Que obra en el orden 0012 el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales correspondiente a la firma TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 y la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que bajo los números de orden 0013, 0014 y 0015 se adunan los certificados de "Libre de Deuda Registrada", emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, actualizados y sin anotaciones personales, respecto de los directivos y responsables de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, de conformidad con lo establecido en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y el Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que la Ley N° 15.164 (Ley de Ministerios), promulgada por el Decreto N° DECRE-2019-2-GDEBA-GPBA, publicado en el Boletín Oficial N° 28.665, de fecha 12 de diciembre de 2019, determina en el artículo 60 su entrada en vigencia a partir del 11 de diciembre de 2019;

Que en dicho plexo normativo se establece la distribución primaria de competencias del Órgano Ejecutivo Provincial, atribuyendo las acciones de la ex Secretaría de Medios, entre otras, al Ministerio de Comunicación Pública;

Que asimismo la normativa invocada determina en el Título VI, artículo 14, inciso 2, las atribuciones en materia de su competencia específica, correspondientes a los Ministras/os Secretarías/os, entre las que se encuentran administrar el Ministerio a su cargo, disponiendo todo lo necesario para facilitar su correcto funcionamiento, resolviendo los asuntos que al respecto se le presenten, representar a sus Carteras en materia administrativa, económica y política, administrar el presupuesto asignado y adoptar las medidas tendientes a asegurar la legalidad y celeridad de los actos y procedimientos administrativos;

Que en dicho plexo normativo se establece la distribución primaria de competencias del Órgano Ejecutivo Provincial, atribuyendo en el Título VIII, artículo 21 las acciones de la ex Secretaría de Medios, entre otras, al Ministerio de Comunicación Pública;

Que el gasto que demande la presente gestión será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se encuadra legalmente en las previsiones del artículo 7, inciso f) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 7, inciso f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el Título VI, artículo 14, inciso 2, apartados f), l), m), u) y k) de la Ley N° 15.164;

Por ello,

## **LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven el presente, a instancia de la Dirección de Compras y Contrataciones, la prórroga de la Contratación Directa por excepción N° 708/2019 del servicio de cable informativo completo vía internet con destino a la Dirección Provincial de Radio Provincia y a la Dirección Provincial de Comunicación Interna, pertenecientes a la Subsecretaría de Coordinación de Medios de la entonces Secretaría de Medios (actual Ministerio de Comunicación Pública), por el lapso de dos (2) meses, contados a partir del 1° de enero de 2020, por el precio unitario de pesos treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro (\$ 35.864,00), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 143.456,00), a favor de TELAM SOCIEDAD DEL ESTADO, de conformidad con lo normado en el artículo 7, apartado f), de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el artículo 7, apartado f), del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la Disposición N° DI-2019-12-GDEBA-DGASMGP y la Orden de Compra N° 5603/19.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º, será atendido con arreglo a los ajustes y distribución presupuestaria que el Poder Ejecutivo Provincial determine para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020, de conformidad con las previsiones del artículo 26 de la Ley N° 13.767, su Decreto Reglamentario N° 3260/08, y la Ley N° 15.078 -Presupuesto General Ejercicio Administrativo Financiero 2019- prorrogada por el artículo 24 de la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar, notificar, publicar en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires y remitir a la Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.

